

que allí no está lo bueno. El nervio del escrito está en la parte final; dice así:

"Creemos que la República entre nosotros ha llegado ya a la edad en que los aspirantes al poder digan cómo piensan gobernar i cuáles son sus principios, para que así los partidos sepan a qué atenerse, i no sufran chascos en sus ilusiones."

Pedro— Aunque yo no entiendo bien eso de la edad de la República en que los aspirantes digan, como indudablemente nuestra República es mayor de edad, si me parece bueno que los partidos sepan a qué atenerse para que no sufran chascos.

Juan— Eso es indudable, todos los candidatos debieran decir lo que piensan hacer.

Pedro— Esto del decir no me parece el mejor preservativo; porque el decir nada cuesta. Una vez que son mayores de edad, las Repúblicas i aun las Monarquías dejan que a los niños los engañen con dichos i ellas se atienen a los hechos. De otro modo aun los dictatoriales prácticos i efectivos, se harían lenguas del respeto a la ley escrita, a la representación de las mayorías i a todas esas cosas que tanto se prestan para una bonita perorata. I el mismo riesgo habría con los que euelen no estarse en las mismas filas. Al oírlos, prometerían una firmeza que sus precedentes notorios no abonarian.

Juan— Es decir que tú piensas que los candidatos deben estarse callados como un difunto?

Pedro— No tal. Eso no quiero decir que los aspirantes se estén callados, pues si así lo hicieran, ni aun se sabría ni qué aspiraban. Que hablen, pero que al hablar sepan que la República no es niña de pechos ni es de memoria.

Juan— Déjate de comentarios i escucha cómo sigue diciendo *La Igualdad*:

"Por ejemplo, los aspirantes que tengan la conciencia de que la República deba tener sobre la Constitución el *syllabus* i el concilio del Vaticano, están en el deber de expresar esta opinión para que los amigos de la Iglesia, que no son pocos, ayuden al

Juan— I. qué te ha parecido, el informe que acaba de dar al finetísimo señor Arzobispo, sobre el folleto titulado "Almanaque de *El Americano*," el señor doctor Manuel José Anaya?

Pedro— Difiero en mucho de los juicios i conclusiones del muy reverendo Dean; juzgo que la prohibición de leer el almanaque despertará en muchos, cómo ha despertado en mí el desco de leerlo; pero como respeto toda convicción sincera, no he visto en aquel informe sino una muestra de las aspiraciones filosóficas, relijiosas i políticas del prelado señor Anaya.

Con las impresiones que nos produjo el diálogo que acabamos de referir, nos retiramos del Onb; i no pudimos prescindir de la curiosidad de leer esa misma noche el informe del señor Dean, del cual, para quienes no lo hayan leído, nos permitimos transcribir aquí los siguientes párrafos, tomándonos tambien la libertad de poner en bastardilla, con perdón del señor doctor Anaya, lo que en ellos nos ha parecido más notable.

Ayer no mas los enemigos de la Iglesia, católica dirijan todos sus tiros contra el poder del Vicario de Jesucristo, representándolo como el único obstáculo para que disidentes e incrédulos consintieran en reconocer la relijion cristiana i su Iglesia como verdadera e inmutable, en todo lo que enseña. Hoy, esos enemigos nos dicen ya a cara descubierta que sus miras son las de bñhar por tierra el catolicismo como opuesto al crecimiento i desenvolvimiento de la cultura de los pueblos en el órden político, social i económico.

¿I qué reportan ellos con esa lectura? Deslumbrar a jente de cortos alcances, destituida de instruccion, seductiva al fin con la majía de discursos que mas por la novedad que por la solidez del razonamiento, vienen a ser otros tantos paneles de las prosélitos de los apóstoles del error i de la herejía.

El autor de dicho artículo comienza por sentar que el catolicismo ha dejado de ser una relijion i se ha convertido en secta: por consiguiente al Papa lo califica de Jefe de sectarios.

Esta herejía pretende su autor demostrarla a favor del sofisma de que el catolicismo ha llegado a punto de ser incapaz para comprender hoy lo que es la sociedad, la ciencia, la vida, la política. I esa incapacidad, en vez de patentizarla con hechos, solo se hace consistir en una serie de errores que el autor se ha permitido en su *manifiesto*.

El Americano condenado por el doctor Anaya?

Nosotros no lo sabemos, pero *doctores* tiene la santa madre Iglesia que sabrán responder si el reverendo señor Dean apoya alguna candidatura; porque en tal caso su candidato debe ser el representante jennino de las preinsertas ortodoxas aspiraciones.

Insersiones 1873

Derecho público americano.

CARTA AL DIRECTOR DE "EL AMERICANO." Señor Redactor de "El Americano."

Vuestro gran talento, vuestros principios dictámente liberales i el estar a la cabeza de *El Americano*, os dan en la América del Sur un prestigio tan marcado como merecido, que os coloca en la posición mas favorable, no para imponer vuestras doctrinas, pero si para que lo que propongas sea leído con cariño i discutido con interes.

Conocedor de lo que acabo de indicaros, me ha decidido a escribir la presente con el objeto de escitaros a que manifiesteis vuestras opiniones acerca de un punto de política jeneral, al cual doi mucha importancia, a saber: cuáles son los derechos que las Republiás sud-americanas debèn reconocer i garantizar a los que se hallan bajo el amparo de sus instituciones?

Vos sabéis, señor Redactor, que una de las faces bajo las cuales es conveniente llamar la atención del viejo mundo hacia la América Intero es la de la República, porque, aun cuando es cierto que el empuje al emigrar no pregunta cuál es el país mas libre, sino cuál es el país en que mas pronto puede hacerse una fortuna, tambien lo es que las simpatías i aun la admiracion que inspiran las naciones están en razon directa del respeto que en ellas se tenga por los derechos individuales.

I si así, con tantas excepciones, el mapa de la América no es estudiado sino por el ojo del codicioso, de aquel a quien ha llegado la noticia que son de oro los techos de nuestros rios, i de quina i café las selvas de nuestras cordilleras, mañana, cuando se haga saber a estos señores civilizados, que el continente descubiertos por Colon, además de embarrar tesoros indogitables, es una tierra de bendición donde todos los hombres se sienten como dioses i se tratan como hermanos, bajo el ampa-

trajeros, i desafiando a los mas entendidos de esos civilizados que nos insultan, a que hagan una correccion racional al credo político americano.

Señor Redactor, en todo, la unidad es la fuerza, i en el punto de que se trata sería, además, la gloria i el honor de la América.

Pues bien, con el deseo, que es natural en un hijo de Colombia, de que el derecho americano se unifique, es que os invito a que formuleis vuestras opiniones en el asunto que os dejo indicado.

Repito, que la iniciativa en *El Americano* valdria mucho para lograr el resultado, i aun cuando ese avenimiento de las naciones sud-americanas en el mismo programa político no se puede obtener inmediatamente; es seguro que la discusion brotará en toda la prensa para ayúdar a vuestro propósito, i esa lucha científica de nacion a nacion, acerca de los fueros de que debe estar investida la libertad en los países en que se comprende lo que es la República, es por sí sola tan fecunda en bienes para el porvenir de la América, que será inmensa vuestra honra por haberla promovido.

Mas como conviene que preciso mi pensamiento, para que vos, si tenéis a bien darle acogida, podais formular en concreto vuestras opiniones, me atrevo a insertar en esta carta el capítulo de la Constitución de Colombia en que están consignadas las garantías individuales, para indicaros de esta manera el objeto definido sobre el cual espero que base vuestra iniciativa.

CAPÍTULO II.

GARANTÍA DE DERECHOS INDIVIDUALES.

Art. 15. Es base esencial e invariable de la union entre los Estados el reconocimiento i la garantía, por parte del Gobierno jeneral i de los Gobiernos de los Estados, de los derechos individuales que pertenecen a los habitantes i transeúntes en los Estados Unidos de Colombia, a saber:

1.° La inviolabilidad de la vida humana, en virtud de lo cual el Gobierno jeneral i el de los Estados se comprometen a no decretar en sus leyes la pena de muerte.

2.° No ser condenados a pena corporal por mas de diez años.

3.° La libertad individual, que no tiene mas límites que la libertad de otro individuo, es decir, la facultad de hacer u omitir todo aquello de cuya ejecucion u omision no resulte daño a otro individuo o a la comunidad.

4.° La seguridad personal, de manera que no sea atacada impunemente por otro indi-

Días de junio 17/1873 No. 929

cion que a los que no blicos. El Ger cion en las a las corpora rios públicos tes jenera 13. La ins escritos priv drá ser alian dos o registr petente, par dos que dete 14. La dib 15. La m nes i de hac de paz; 16. La pe do cualquier culen hecho nacional, o paz publica. 17. La ab suprior en decálogo pa lo que desce do por base do otro nue Dos abed recordando do a colacio patria. 18. La apt jo bopido la práctica los partide La abolic deuterada 1852, i cua se eleva a bado por u en votacion La librt limitacion eritor, se le le lei en n prensa de hast los q gobiernos de que pae pueblos qu su dignida liberal, q la autora abedac en estingua en 18. La atencion a pentó al fje Yo: aro

Enero 17 de 1873

pero que al haberse separado de la República no es niña de pechos ni es desmemoriada.

Juan — Déjate de comentarios i escucha cómo sigue diciendo *La Igualdad*:

“Por ejemplo, los aspirantes que tengan la conciencia de que la República deba tener sobre la Constitución el *syllabus* i el concilio del Vaticano, están en el deber de expresar esta opinión para que los amigos de la Iglesia, que no son pocos, ayuden al triunfo en la elección.”

Pedro — Muy bien. Pero antes de que sigas adelante quiero, si me permites, explicarte cómo entiendo yo eso del *decir* i de los *hechos*. Si un amigo íntimo, una columna de la Iglesia, por ejemplo, apareciera omeñadísimo en favor de un candidato, como no sería lícito sospechar de la conciencia del candidato, abierta sin duda al sacerdote de alta dignidad eclesiástica; ni por otra parte sería lícito tampoco sospechar de la perspicacia, ortodoxia i profundo amor a la Iglesia o interés por su santa causa, de parte del digno prelado, se debería inferir que en esos íntimos, desinteresados amores, no la Constitución sino el *syllabus* i el concilio del Vaticano, en caso del triunfo, debido a tan solícita ayuda, serían los que se iban a llevar la mejor parte; i que esta seguridad se la habría dado el candidato al solícito patrono de la candidatura.

En esa hipótesis tienes tu caso en que no habría para qué *decir* nada, porque los *hechos* serían elocuentes.

Juan — Para que no sigas haciendo comentarios a *La Igualdad*, pasemos a otra cosa que será mas de tu agrado, porque se me ocurre, por esa modo que tienes de entender las cosas, que has de ser partidario del *syllabus*, del concilio del Vaticano i de todo cuanto con ellos se relacione. ¿Has leído el número 115 de *El Tradicionista*?

Pedro — No lo he leído; pero lo he oído leer que para el caso es lo mismo.

los panajiristas i prosélitos de los apóstoles del error i de la herejía.

El autor de dicho artículo comienza por señalar que el catolicismo ha dejado de ser una religión i se ha convertido en secta: por consiguiente al Papa lo califica de Jefe de sectarios.

Esta herejía pretende su autor demostrarla a favor del sofisma de que el catolicismo ha llegado a punto de ser incapaz para comprender hoy lo que es la sociedad, la ciencia, la vida, la política. I esa incapacidad, en vez de patentizarse con hechos, sólo se hace consistir en una serie de errores que el autor se ha fraguado en su imaginación.

El catolicismo cuenta siglos de siglos de estar en posesión de las verdades reveladas, que consisten en la unidad de fe, de dogmas i doctrina. La universalidad de estas verdades, sostenidas i defendidas en todos los puntos del globo, es el hecho que mantiene el catolicismo como el único depositario de la verdadera religión.

Enhorabuena que sus enemigos lo presenten como desconocedor de la sociedad, de la ciencia, de la política. Una parte de esa sociedad es mas bien la que quiere renegar del catolicismo, porque este es el freno que la retiene para que no avance en esa cadena de errores que habrán de conducirla a la pérdida del sentimiento religioso, de la pureza de los costumbres, del completo anquilamiento de esa misma sociedad. El catolicismo, el salvador de la ciencia, solo es enemigo de la ciencia que consiste en antojadizas especulaciones que tienden a la negación de la existencia de Dios, del alma i su inmortalidad, de una vida futura. Representar al catolicismo como adversario de ideas políticas, que hoy se predicen como nuevas, es desconocer la historia del cristianismo que en su alma i negar sus fundamentos, que son los que han transformado al mundo haciendo del hombre la imagen de su Creador.

La autoridad de una ilustrísima no puede detenerse aquí: se hace preciso que por deber i por caridad hacia el comun de las jentes, una ilustrísima, como padre de la grey, les advierta el peligro que encierra el folleto “Almanaque del Americano,” i prohiba con censuras su lectura como ofensiva a los dogmas de nuestra santa fe católica, i como atentatoria a la moral cristiana i buenas costumbres.

Es el último pasaje de los trascritos el en que mejor brilla el celo apostólico del reverendo señor Dean i su casquisita ortodoxia.

I tienen algo que ver, nos preguntará ahora el lector, los candidatos o las candidaturas con el almanaque de

tenga por los derechos individuales.

¡Si hoy, con raras excepciones, el mapá de la América no es estudiado sino por el ojo del codicioso, de aquel a quien ha llegado la noticia, que son de oro los lechos de nuestros rios, i de quina, i café las selvas de nuestras cordilleras, mañana, cuando se haga saber a estos señores civilizados, que el continente descubierta por Colon, además de haber sido tesoros inagotables, es una tierra de bendición donde todos los hombres se sienten como dioses i se tratan como hermanos, bajo el amparo de la República, entonces la América no estará presente únicamente en los teatros debilitados por la miseria, sino que será el ensueño mágico de la jente verdaderamente útil, de esa jente de corazón, que vive ahogándose en esta atmósfera aristocrática, sin otra pretension que la de hallar espacio libre para el ejercicio de sus facultades.

Pero se comprende fácilmente que para llegar a este resultado, el derecho público americano, debe ser uno, es decir, que es indispensable que todas las naciones del nuevo mundo consignen en sus constituciones el mismo programa político.

La diverjencia en esta materia del reconocimiento i garantía de los derechos individuales, hace dudar de la exactitud de los principios proclamados por la República i en consecuencia lleva la desconfianza al ánimo de los que quisieran formar en sus filas.

Por otra parte, como hablar de la América republicana para hablarle, prestigio i prosélitos, si cada una de las Repúblicas que la componen profesa doctrinas distintas, de modo que ya que en unas se sostiene como liberal i progresista, en otras se condena como separatista, i desmoralizador? ¿Cómo popularizar una causa si la bandera está hecha trozones, si al conjunto que se exhibe como grandioso le falta la belleza de la unidad?

Para mí tengo, que el medio mas eficaz para que los europeos tomen cariño por la América, para que no sigan denominando salvajes a sus hijos, es el que todas las Repúblicas levanten su voz para vindicarse, hablando el mismo lenguaje del derecho, mostrando en sus instituciones el mismo capítulo de garantías para nacionales i es-

1.º La inviolabilidad de la vida humana, en virtud de lo cual el Gobierno jeneral, i el de los Estados se comprometen a no decretar en sus leyes la pena de muerte.

2.º No ser condenados a pena corporal por mas de diez años.

3.º La libertad individual, que no tiene mas limites que la libertad de otro individuo, es decir, la facultad de hacer u omitir todo aquello de cuya ejecucion u omision no resulte daño a otro individuo o a la comunidad.

4.º La seguridad personal, de manera que no sea atacada impunemente por otro individuo o por la autoridad pública, ni ser preso o detenido sino por motivo criminal o por pena correccional; ni juzgados por comisiones o tribunales extraordinarios; ni penados sin ser oídos i foncidos en juicio, i todo esto en virtud de leyes preexistentes.

5.º La propiedad; no pudiendo ser privado de ella, sino por pena o contribucion jeneral con arreglo a las leyes, o cuando así lo exija un grave motivo de necesidad pública, judicialmente declarado i previa indemnizacion. En caso de guerra la indemnizacion puede no ser previa, i la necesidad de la espropiacion puede ser declarada por autoridades que no sean del órden judicial. Lo dispuesto no autoriza la pena de confiscacion en ningun caso.

6.º La libertad absoluta de imprenta i de circulacion de los impresos, asi nacionales como extranjeros.

7.º La libertad de expresar sus pensamientos de palabra o por escrito sin limitacion alguna.

8.º La libertad de viajar en el territorio de la Unión i de salir de él, sin necesidad de pasaporte, ni permiso de ninguna autoridad en tiempo de paz, siempre que la autoridad judicial no haya decretado el arraigo del individuo. En tiempo de guerra el Gobierno podrá exigir pasaporte a los individuos que viajen por los lugares que sean teatro de operaciones militares.

9.º La libertad de ejercer toda industria i de trabajar sin usurpar la industria de otro, cuya propiedad hayan garantizado temporalmente las leyes a los autores de inventos útiles, ni los que se reservan la Unión o los Estados como arbitrios rentísticos, i sin embargar las vias de comunicacion, ni atacar la seguridad ni la salubridad.

10.º La igualdad; i en consecuencia, no es lícito conceder privilejios o distinciones legales que cedan en puro favor o beneficio de los agraciados, ni imponer obligaciones especiales que hagan a los individuos a ellas sujetos de peor condicion que a los demás.

11.º La libertad de dar o recibir la instruc-

hasta los gobiernos su da que se ach pueblos que su dignidad liberales, qu la autoridad obedecer sin estinguo eso El la atencion a n pecto al eje Yo creo importancia federacion relativo debe no solo; & la Republica publico del de los dere garantias q derechos et i los atenta Señor R nuestro pri de no en vos no ign como la le plorando e para que impueto nos hemos siados en l i en el vig cas, es pu públicas i la con las cho públi sentacion considerat Con sei cribo yue 197 PALE Con LA CUEST El deb Academi ciones ci

ando a los mas entendi-
lizados que nos insultan, a
correccion racional al cre-
ericanu.
for, en todo, la unidad es
el punto de que se trata
la gloria i el honor de la

u el deseo, que es natural
Colombia, de que el dere-
e unifique, es que os invi-
deis vuestras opiniones en
dejo indicado.
i iniciativa en *El Ameri-
cho* para lograr el resul-
do ese avigamiento de las
ericanas en el mismo pro-
so puede obtener inme-
seguro, que la discusion
la prensa para ayudar a
i esa lucha cientifica de
abierta de los fueros de
vestida la libertad en los
comprenda lo que es la
sola tan fecunda en
otévir de la América,
a vuestra honra por ha-

niepe que preciso mi pen-
ue vos, si teneis a bien
ais formular en concreto
me atrevo a insertar en
ulo de la Constitucion de
están consignadas las
males, para indicaros de
ljetó definido sobre el
sa vuestra iniciativa.

TÍTULO II.
DERECHOS INDIVIDUALES.
esencial e invariable de
estados el reconocimiento
rto del Gobierno jeneral
o los Estados, de los de-
que pertenecen a los ha-
os en los Estados Unidos
er.
lad de la vida humana,
el Gobierno jeneral i el
aprometen a no depre-
sion de muerte,
ados a pena corporal por
dividual, que no tiene
bertad de otro indivi-
lidad de hacer u omitir
ejecucion u omision no
individuo o a la comu-
nidad, de manera que
sional por otro indi-

cion que a bien tengan en los establecimien-
tos que no sean costados con fondos pú-
blicos.

12. El derecho de obtener pronta resolu-
cion en las peticiones que por escrito dirijan
a las corporaciones, autoridades o funciona-
rios públicos, sobre cualquier asunto de inté-
res jeneral o particular.

13. La inviolabilidad del domicilio i de los
escritos privados, de manera que aquel no po-
drá ser allanado, ni los escritos intercepta-
dos o registrados, sino por la autoridad com-
petente, para los efectos i con las formalida-
des que determine la lei.

14. La libertad de asociarse sin armas.

15. La libertad de tener armas i municio-
nes i de hacer el comercio de ellas en tiempo
de paz.

16. La profesion libre, pública o privada,
de cualquiera religion, con tal que no se eje-
cuten hechos incompatibles con la soberania
nacional, o que tengan por objeto turbar la
paz pública.

¿Qué contendría agregar, modificar o
suprimir en este artículo para formular el
decalogo político de la América? He ahí
lo que deseo que manifestéis, ya sea toman-
do por base el capítulo inserto o redactan-
do otro nuevo.

Dos observaciones para concluir, ya que
recordando vuestro colombianismo, he traí-
do a colacion la carta fundamental de mi
patria.

Es la primera, que el capítulo que do-
jó copiado está abonado en Colombia con
la práctica i con el asentimiento de todos
los partidos.

La abolicion de la pena de muerte fué
decretada con una escasa mayoría en
1852, i cuando en la Convencion de 1863
se elevó a cánón constitucional, fué apro-
bado por unanimidad en sesion solemne,
en votacion secreta.

La libertad absoluta de la imprenta, sin
limitacion alguna, es decir, sin que al es-
critor se le pueda perseguir en nombre de
la lei en ningun caso, ha moralizado la
prensa de una manera tan palpable que
hasta los que por tradición suspiran por los
gobiernos fuertes, se están convenciendo
de que es cierto que son mas santos los
pueblos que adquieren el sentimiento de
su dignidad al amparo de las instituciones
liberales, que esos pueblos avasallados por
la autoridad, en los cuales el hábito de
obedecer sin darse cuenta de sus acciones
extingue ese sentimiento.

Es la segunda, que no llamó vuestra
atencion a ninguna cuestion de forma res-
pecto al ejercicio del poder público.

el mismo recinto, bajo una forma quizas
diferente, pero no menos interesante.

La otra vez no se trataba nada ménos
que del origen de la vida, de la causa pri-
mordial del desarrollo en el seno de los
licores fermentables, de los seres vivos,
tales como los insectos, las moscas, oriópteros,
viblonas i otros semejantes, pero hoy se
trata de limitar el problema, guardándose
bien, sin embargo, de pronunciar la palabra
de "jeneracion espontánea" proponién-
dose simplemente "buscar la naturaleza
i el origen de los fermentos. Para los unos,
el fermento es un producto atmosférico
que, sembrado en un licor conveniente, se
desarrolla en él con una prodijiosa activi-
dad. Para los otros, el fermento es el pro-
ducto directo o inmediato de una trasfor-
macion química de la materia, la cual se
ejecuta por el impulso mismo de la sustan-
cia organizada. En el fondo, i hágase lo
que se quiera, será preciso volver a plan-
tear este dilema: "Todos los fenómenos de
transformacion, desarrollo, aumento i des-
composicion que se advierten en los liqui-
dos fermentables, ¿tienen por causa, 1.º o
no, un jermen atmosférico? o bien es
efecto de una reaccion molecular de la
sustancia organizada, constituida en un
estado de equilibrio estable?"

Todos saben con qué prodijiosa rapidez
se desarrollan millares de pequeños seres
en los líquidos que se dejan en contacto
con el aire, bien sea sobre la carne o sobre
todas las sustancias de origen animal o
vegetal, en descomposicion. De dónde
vienen esos animalillos, cuya existencia
no se presumia algunos momentos antes?
Tal es el problema que se ha propuesto
resolver la ciencia contemporánea.

Hace diez u ocho siglos no se vacilaba
en decir: "Los animalillos que se ven en
los líquidos que se dejan en contacto con
el aire, bien sea sobre la carne o sobre
todas las sustancias de origen animal o
vegetal, en descomposicion, vienen de
donde vienen esos animalillos, cuya exis-
tencia no se presumia algunos momentos
antes." Tal es el problema que se ha pro-
puesto resolver la ciencia contemporánea.
Hace diez u ocho siglos no se vacilaba
en decir: "Los animalillos que se ven en
los líquidos que se dejan en contacto con
el aire, bien sea sobre la carne o sobre
todas las sustancias de origen animal o
vegetal, en descomposicion, vienen de
donde vienen esos animalillos, cuya exis-
tencia no se presumia algunos momentos
antes." Tal es el problema que se ha pro-
puesto resolver la ciencia contemporánea.
Hace diez u ocho siglos no se vacilaba
en decir: "Los animalillos que se ven en
los líquidos que se dejan en contacto con
el aire, bien sea sobre la carne o sobre
todas las sustancias de origen animal o
vegetal, en descomposicion, vienen de
donde vienen esos animalillos, cuya exis-
tencia no se presumia algunos momentos
antes." Tal es el problema que se ha pro-
puesto resolver la ciencia contemporánea.

terias muertas, debía explicarse por la in-
troduccion en medio de estas materias de
algunos jérmenes vivos venidos de fuera.
Este fué el origen de la teoria de los jér-
menes atmosféricos, tan en boga en nues-
tra época.

Grandes contradictores i críticos tuvo
Redi, pero las investigaciones microscópi-
cas de Grew, Leeuwenhæck, Swammer-
dam, Volismieri, Reaumur i otros mu-
chos llegaron a descubrir tal conexion de
organizacion en los seres mas ínfimos, i
revelaban por todas partes tal asceso i pro-
digalidad de preparaciones para asegurar
su multiplicacion por medio de sus jérme-
nes, que fué haciendo parecer cada vez
ménos probable a los pensadores i sabios
de la época, la jeneracion directa de los
seres, i fué necesaria toda la autoridad de
Needham i de Buffon, para que no queda-
se abandonada por completo i cayese en
un descrédito jeneral.

La vida de los jérmenes, decia Need-
ham, se destruye por el calor: si los infu-
sorios que se ven en tan gran cantidad en
un líquido en fermentacion, se producen
por jérmenes, como lo pretende Redi, estos
no pueden existir sino en la materia que
ha de ponerse en infusion, sea en el agua,
o en el aire: pues bien, yo voi a cerrar la
vasija herméticamente i con betun a ca-
lentarla por este medio deben morir to-
dos los jérmenes que están dentro de aque-
lla, i si la hipótesis de Redi es cierta,
cuando la infusion está fría, ya no podrá
desarrollarse en ella ningun animalejo;
pero si, al contrario, estos no derivan de
jérmenes preexistentes, sino que son en-
jendrados por la materia misma infundida,
aparecerán, como de ordinario, sucede: i
en efecto, Needham halló en sus experien-
cias que los animalejos tomaban siempre
nacimiento en el seno de las infusiones;
resultados que siendo tan opuestos a los
de Redi, confirmaban la hipótesis de las
"moléculas orgánicas" de Buffon, segun
la cual, la vida es la propiedad insepara-
ble de ciertas moléculas de los cuerpos
organizados.

El triunfo de Needham no fué de larga
duracion, i Spallanzani probó que aquel
habia operado mal, pero no demostró el
que la vida no pudiese tener su origen o
nacer en la infusion, i la discusion volvió
a empezar de nuevo. Schulze i Schwann en
1816 i 37, en lugar de operar como lo
habia hecho Spallanzani, dispusieron un

llaban realmente jérmenes capaces de pro-
vocar el desarrollo de organismos vitales,
en infusiones convenientes, i M. Pasteur
i sus discípulos lo han demostrado palma-
ria i victoriosamente con sus numerosas
esperiencias químico-físicas. Dedúcese
pues de esto multitud de esperiencias i
controversias repetidas que, a pesar de
cuanto ha podido decirse, se necesita, pa-
ra que los organismos aparezcan en un li-
cor fermentable o putrefactible, el concu-
rso de los polvos atmosféricos, i la inter-
vencion de la materia orgánica suspensa
en el aire. En otro caso, la materia orga-
nizada en presencia o en medio del *aire
puro* permanece impotente para la jene-
racion de seres vivos. Tales son, en suma,
los resultados indiscutibles que la ciencia
ha adquirido.

Esta cuestion de los jérmenes atmósfe-
ricos parecia terminada desde 1864, i se
hallaba jeneralmente admitida, cuando en
1870, durante la guerra, M. Liebig publi-
có una hábil crítica sobre los trabajos de
M. Pasteur. El célebre químico de Mu-
nich mantiene sus antiguas opiniones so-
bre la fermentacion, i sostiene de nuevo
que el fenómeno no exige, de ninguna
manera, como pretende M. Pasteur, la
intervencion de los jérmenes del aire.

Despues de haber refutado la argumen-
tacion del químico alemán, M. Pasteur lo
dice: "Importa que el público escoja en-
tre dos afirmaciones tan honrosas como
opuestas, i sepa definitivamente a qué
atenerse. Vos pretendéis que todos los fe-
nómenos en fermentacion se realizan sin
el concurso de los jérmenes, i que entre
otros no hai en la fermentacion acética,
traza de micodermis. Pues nombremos
una comision oficiosa: venid a Paris con
algunos trozos de madera de las cubas de
vinagre de la fábrica de Munich, i yo os
mostraré en su superficie los micodermis
que vos no podeis descubrir."

El convite no puede ser mas explícito:
el guante se halla arrojado entre los do-
sabios químicos: el alemán todavía no lo
ha recogido, i el público i la Academia
esperan.

Remitidos.

A un Colaborador de "El Demócrata."
En el número 6 del periódico de oposi-
cion al Gobierno del Tolima, i en la seccion

... que se le pueda perseguir en nombre de la ley en ningún caso, ha moralizado la prensa de una manera tan palpable que hasta los que por tradición suspiran por los gobiernos fuertes, se están convenciendo de que es cierto que son más santos los pueblos que adquieren el sentimiento de su dignidad al amparo de las instituciones liberales, que esos pueblos avasallados por la autoridad, en los cuales el hábito de obedecer sin darse cuenta de sus acciones extingue ese sentimiento.

Es la segunda, que no llamo vuestra atención a ninguna cuestión de forma respecto al ejercicio del poder público.

Yo creo que, aun cuando tiene suma importancia el resolver si es preferible la federación al centralismo, si el poder legislativo debe funcionar en dos comités o en uno solo, &c. &c. eso no es de esencia de la República, i que por tanto el derecho público debe limitarse al reconocimiento de los derechos de los asociados, i a las garantías que tengan para defender esos derechos contra los abusos de la autoridad i los atentados de los particulares.

Señor Redactor; la misión principal de vuestro periódico, es poner a la América de pie en presencia de la Europa, pues vos no ignorais que aquí la siguen viendo como la tenía la España, de rodillas, implorando el pan de la civilización; pero para que esa noble tarea que os habeis impuesto corresponda a las esperanzas que nos hemos formado los americanos, confiados en la fecundidad de vuestro talento i en el vigor de vuestras creencias políticas, es preciso que procureis que las Repúblicas sud-americanas se vistan de gala con las mismas insignias, las del derecho público americano, para que su presentación haga ruido i se les rindan las consideraciones a que ellas aspiran.

Con sentimiento de deferencia, me suscribo vuestro compatriota i amigo.

RAMÓN GÓMEZ.
París, noviembre de 1872.

Conocimientos útiles.

El origen de la vida.

LA CUESTION DE LAS GENERACIONES ESPONTANEAS.

El debate que se suscitó en 1864 en la Academia de Ciencias, sobre las generaciones espontáneas, acaba de renacer en

... cimiento de otra," i hasta el mismo San Pablo exclamaba: "¡Insensato! lo que tú siembras no se vivifica, en tanto que no ha sufrido la muerte." (1.ª Ep. a los Cor. xv, 36), i esta doctrina subsistió durante la edad media hasta el siglo xvii. Harvey la modificó asegurando que los animales i las plantas salían todos del principio que designa con el nombre de *primordium oviforme*, denominado así, no porque tenga la forma de un huevo, sino porque posee su misma constitución i naturaleza. Sin embargo, Harvey no afirma, solo dice que este *primordium oviforme* deriva de los padres; pero un contemporáneo suyo, el sabio italiano Erasmo Redi, ha enunciado claramente el primero semejante doctrina hace doscientos años: *Omne vivum ex ovi*; es decir, toda materia viva procede de otra materia viva preexistente; i trató de demostrarlo por medio de esperiencias. "He aquí trozos de carne, dijo, o animales muertos; si yo los espongo al aire en un tiempo caloroso, inmediatamente se llenan de gusanos. Me decís que estos gusanos han sido enjendrados en la carne corrompida. Pues bien, si yo coloco otras materias semejantes durante un tiempo fresco, en una vasija cubierta con una gasa fina, ya no se ven aparecer ninguna clase de gusanos, i sin embargo, las materias muertas se putrifican de la misma manera; de lo cual resulta que los gusanos no son enjendrados por la corrupción de la carne o de los cuerpos muertos, i que la causa de su formación reside en *alguna cosa* que la gasa ha impedido penetrar; como la gasa no puede impedir el penetrar a los fluidos aeriformes ni líquidos, este *alguna cosa* debe consistir en partículas sólidas, demasiado gruesas para poder atravesar el tejido de la gasa." La incertidumbre no duró mucho tiempo.

Atraídos algunos enjambres de moscas por el olor de la carne, vinieron a posarse sobre la vasija i dejaron en la gasa que la cubría millares de hueyos que se transformaron en gusanos en seguida.

En vista de esta experiencia capital decisiva todas las esperiencias modernas que se han hecho después, han sido calidades sobre lo hecho por el sabio italiano Redi que, razonando en seguida, por analogía, asentó que, en general, la producción aparente de la vida en el seno de las ma-

resultados que siendo tan opuestos a los de Redi, confirmaban la hipótesis de las "moléculas orgánicas" de Buffon, según el cual, la vida es la propiedad inseparable de ciertas moléculas de los cuerpos organizados.

El triunfo de Needham no fué de larga duración, i Spallanzani probó que aquel había operado mal, pero no demostró el que la vida no pudiese tener su origen o nacer en la infusión, i la discusión volvió a empezar de nuevo, Schulze i Schwann en 1816 i 37, en lugar de operar como lo había hecho Spallanzani, dispusieron un aparato en el que el aire no llegaba a hallarse en contacto con la infusión hervida, sino después de haber atravesado por tubos incandescentes. Tratada así, la infusión no produjo ningún ser vivo, pero espuesto en seguida al aire libre, los animales se desarrollaron por millares: la consecuencia de esto sería la de no poder decir que la materia infundida se hiciera impropia para la vida; i solamente podría concluirse que la operación que ha sufrido el aire, pasando por los tubos candentes, le ha privado de *alguna cosa* esencial para el desarrollo de la vida i esta *cosa* podía ser, o un gas, o un líquido, o un sólido, sobre el cual había indecisión.

En 1859, después de mil i mil investigaciones i esperiencias hechas por Schröder i Dieb, estos químicos dieron a la esperiencia fundamental de Redi una forma más precisa: en lugar de separar la materia fermentable del aire atmosférico, por medio de una gasa, interpusieron entre ella i este aire, una capa de algodón en rama, que es un filtro de una extrema delicadeza; i el resultado fué, que el aire filtrado de esta manera no provocó nunca el desarrollo de ningún ser organizado, en ninguna clase de infusión. Era difícil el adicionar que lo que había podido impedir el paso de este tamiz de algodón, podían ser pequeñas partículas sólidas como decía Helmholtz?

Sin embargo, la demostración no era completa, i fué necesario probar que el aire ordinario encierra todo un mundo de partículas sólidas que pueden ser detenidas por un filtro de algodón, cosa que ha puesto fuera de duda el físico Tyndal con sus últimas esperiencias.

Quedaba por probar que entre estos corpúsculos sólidos casi im-receptibles, se ha-

... que vos no podeis descubrir."

El convite no puede ser más esplicito: el guante se halla arrojado entre los dos sabios químicos: el alemán todavía no lo ha recogido, i el público i la Academia esperan.

Remitiós.

A un Colaborador de "El Demócrata."

En el número 6 del periódico de oposición al Gobierno del Tolima, i en la seccion *Colaboradores*, hemos hallado el párrafo que a continuación copiamos, párrafo que no dejaremos pasar desapercibido, por varias razones.

"... Injusto sería juzgar, por ejemplo, que el pueblo i el Gobierno conservador de Antioquia tenían parte en las maniobras de ese pequeño círculo del Tolima, que ha erigido el Estado en patrimonio suyo; y no, nunca por mas que ese círculo se concedere con el título de conservador i haga alarde de íntima comunión con aquel." (¿Con cuál; con el Gobierno o con el pueblo de Antioquia?). I a continuación: "El pueblo de Antioquia tiene a la cabeza de su Gobierno mandatarios dignos que, si no están de acuerdo con el credo liberal, en toda su estension, aman la República, respetan las garantías consignadas en el artículo 8.º de la Constitución nacional i de acuerdo con sus convicciones políticas, trabajan por el pueblo i para el pueblo."

En cuanto a la primera parte diremos al señor Colaborador de *El Demócrata* que el pueblo de Antioquia no tiene parte en las maniobras del Gobierno del Tolima, pero que si la tiene, i muy grande, el Gobierno de Antioquia. Si este último no mete la mano en todo lo que se ejecute en el vecino Estado, por parte de su Gobierno, al menos lo autoriza, con su silencio, durante la paz, i con las armas en caso de guerra. Lo que a mí me parece es que el señor Colaborador ignora u olvida los hechos sucedidos. O es que supone a la tierra de Antioquia muy puntillosa en materia de Gobiernos de círculo? ¿I qué otra cosa es el Gobierno de Antioquia?... A la ignorancia simulada o verdadera de los hechos, reúne el señor Colaborador una falta notable de cordura; pues, en todo caso, es mejor i más prudente suponer que existe la tan temida comunión entre ámbos Gobiernos.